

ACTA Nº 4 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN – CALIFICACIÓN DEL SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 Y REMISIÓN AL COMITÉ DE VALORACIÓN**Expediente:** 4/2025**Contrato:** Concesión de servicios para la organización integral del Festival Cueva de Nerja 2026-2030.**Órgano de contratación:** Fundación Pública de Servicios Cueva de Nerja.**Fecha de la sesión:** 29/01/2026**Lugar:** FUNDACIÓN CUEVA DE NERJA (GERENCIA)**Hora de inicio:** 10:14 horas hasta las 15:15 horas.**Se reanuda la sesión:****Fecha de la sesión:** 30/01/2026**Lugar:** FUNDACIÓN CUEVA DE NERJA (GERENCIA)**Hora de inicio:** 8:30 horas hasta las 10:50 horas.**1. Constitución de la Mesa de Contratación**

En la fecha arriba indicada se reúne la Mesa de Contratación designada para el presente procedimiento, conforme a la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Asisten los siguientes miembros:

• Presidente/a: Técnica Marketing FPSCN	M.O.P.	Presencial
• Vocal: Interventor FPSCN	JL.A.T.	Videollamada Zoom
• Vocal: Encargada Administración FPSCN	R.T.	Presencial
• Vocal: Conservador FPSCN	L.E. F.R.	Excusa asistencia
• Vocal: Director Museo Cueva de Nerja	JB. S.E.	Presencial
• Secretario/a Suplente: Administrativa	ME. G. M.	Presencial (con voz y sin voto)

2. Antecedentes

En sesión anterior se procedió a la descarga de la documentación desde la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En esta segunda sesión se continúa con la revisión formal de la documentación presentada en el Sobre / Archivo Electrónico nº 2, relativo a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor, conforme a la Cláusula 12 y 13 del PCAP, y a su eventual remisión al Comité de Valoración, siempre que no resulte necesaria la formulación de requerimientos de aclaración o subsanación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 141 de la LCSP y en la Cláusula 14 del PCAP.

3. Licitadores que han presentado el Sobre / Archivo Electrónico nº 2

1.- MUNDO MANAGEMENT S.A.

2.- PIES COMPAÑÍA DISCOGRÁFICA S.L.

4. Examen formal del Sobre / Archivo Electrónico nº 2

La Mesa comprueba la documentación del Sobre / Archivo Electrónico nº 2:

MUNDO MANAGEMENT S.A. :

Verificación general del archivo:

Ítem general	OK	Observaciones
Uso del modelo (Anexo IV) e índice de contenidos	x	
Sin datos de precio ni referencias que permitan deducirlo	x	
Marcado y motivación de confidencialidad (si procede)	?	<p>En relación con el tratamiento de la confidencialidad de la documentación aportada por la empresa, se observa que esta realiza una <i>declaración genérica</i> sobre dicho carácter en la documentación incluida en el Anexo IV, cuya descarga requiere clave y acceso mediante el enlace facilitado en el propio anexo.</p> <p>No obstante, en el PDF descargado únicamente figura una referencia general al carácter confidencial tanto al inicio como al final del documento, sin identificar de forma expresa y concreta, hoja por hoja o documento por documento, qué información posee dicho carácter, tal y como exige el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.</p>
Cumplimiento de calendario, sede, bloques y exclusividad provincial	?	<p><input type="checkbox"/> Se observa que, en el calendario presentado, los días 23 y 30 de julio no corresponden a viernes, sábado, domingo ni festivo, tal y como exige el Pliego.</p> <p><input type="checkbox"/> Sede y bloques: correctos.</p> <p><input type="checkbox"/> Exclusividad provincial: no queda acreditada respecto de ninguno de los artistas propuestos.</p>

1.-Trayectoria Profesional 2026 (oyentes en plataformas). AportadoLa Mesa ha realizado comprobaciones de las cifras de oyentes declaradas utilizando los datos disponibles en la plataforma profesional Chartmetric durante el período de presentación de ofertas. El resultado de dichas verificaciones **se ha incorporado al expediente y se facilitará al Comité de Valoración** para la aplicación del criterio correspondiente.”

2.-Accesibilidad Universal: 2.a) Plan PMR. **Aportado.** 2.b) Plan para personas con diversidad funcional sensorial. **Aportado.**

3.-Experiencia profesional Productor Técnico. **Aportado.**

4.-Calidad Catering protocolo. **Aportado.**

5.-Montaje Zona de Restauración con iluminación y decoración en la zona Chillout. **Aportado.**

6.-Servicios de camareros y cobros en mesa. **Aportado.**

7.-Mejoras audiovisuales en el auditorio. **Aportado.**

8.-Mejoras publicitarias o de Marketing. **Aportado.**

9.-Conciertos de pequeño formato con artistas de la Axarquía y de alcance provincial. **Aportado.**

10.-Inclusión de artistas de renombre internacional en cada edición. **Aportado.**

11.-Conciertos adicionales como mejora voluntaria. **Aportado.**

PIES COMPAÑÍA DISCOGRÁFICA S.L.:

Verificación general del archivo:

Ítem general	OK	Observaciones
Uso del modelo (Anexo IV) e índice de contenidos	x	
Sin datos de precio ni referencias que permitan deducirlo	x	No hay referencia alguna sobre el precio del contrato y únicamente se refleja que el caché de cada uno de los artistas es mayor o igual que el dispuesto conforme a los pliegos.
Marcado y motivación de confidencialidad (si procede)	x	No lo indica.
Cumplimiento de calendario, sede, bloques y exclusividad provincial	?	-Calendario, sede y bloques correctos. -Exclusividad provincial: No queda acreditada en ninguno de los artistas.

1.-Trayectoria Profesional 2026 (oyentes en plataformas). Aportado. La Mesa ha efectuado comprobaciones de las cifras de oyentes declaradas por el licitador, utilizando para ello los datos disponibles en la plataforma profesional Chartmetric correspondientes al período de presentación de ofertas.

Como resultado de dichas verificaciones, **se han observado discrepancias** entre los valores declarados y los obtenidos por la Mesa.

El resultado de dichas verificaciones **se ha incorporado al expediente** y. Asimismo, y dado el **carácter reservado/confidencial** de la información comprobada, los **extremos concretos se detallarán en el requerimiento que se dirija al licitador**, no constando en esta acta a efectos de preservar la confidencialidad prevista en los artículos 133 y 140 de la LCSP.”

2.-Accesibilidad Universal: 2.a) Plan PMR. **Aportado.** 2.b) Plan para personas con diversidad funcional sensorial. **Aportado.**

3.-Experiencia profesional Productor Técnico. **Aportado.**

4.-Calidad Catering protocolo. **Aportado.**

5.-Montaje Zona de Restauración con iluminación y decoración en la zona Chillout. **Aportado.**

- 6.-Servicios de camareros y cobros en mesa. **Aportado.**
- 7.-Mejoras audiovisuales en el auditorio. **Aportado.**
- 8.-Mejoras publicitarias o de Marketing. **Aportado.**
- 9.-Conciertos de pequeño formato con artistas de la Axarquía y de alcance provincial. **Aportado.**
- 10.-Inclusión de artistas de renombre internacional en cada edición. **Aportado.**
- 11.-Conciertos adicionales como mejora voluntaria. **Aportado.**

6. Incidencias

Las citadas anteriormente.

7. Acuerdo de la Mesa de Contratación

Primero.— Requerir a **Mundo Management S.A.** y **Pies Compañía Discográfica S.L.** para que acrediten documentalmente la **exclusividad provincial** de cada artista/espctáculo propuesto —esto es, que **no se ejecuta ni presenta en la provincia de Málaga** durante los **dos meses anteriores** a la fecha programada—, con **indicación expresa** de la fecha prevista de actuación en Nerja y del intervalo de exclusividad correspondiente de al menos 6 de los 10 artistas propuestos conforme a lo dispuesto en el PCAP.

Segundo.— La Mesa ha contrastado las cifras de oyentes mensuales declaradas por ambas empresas (Spotify y YouTube Music) para el periodo 26 de noviembre a 31 de diciembre —plazo de presentación de ofertas— con los datos obtenidos mediante Chartmetric, apreciándose discrepancias.

En consecuencia, se requiere a **Mundo Management S.A.** y a **Pies Compañía Discográfica S.L.** para que expliquen y documenten la metodología empleada para obtener los datos aportados (fecha de corte exacta, plataforma concreta, capturas/exportaciones, criterios de cómputo, etc.), a fin de clarificar el dato declarado en su oferta.

Tercero.— En relación con **Mundo Management S.A.**, consta en el Anexo IV (Sobre 2) una **declaración genérica de confidencialidad**. De acuerdo con lo dispuesto en el **PCAP** (en línea con el artículo 133 de la LCSP), **no se admiten declaraciones genéricas**: el licitador debe **identificar de forma expresa** los documentos o fragmentos respecto de los cuales solicita la confidencialidad y **motivar** tal consideración (secretos técnicos o comerciales, know-how, propiedad intelectual, perjuicio a intereses comerciales legítimos o a la competencia). Se requiere a **Mundo Management S.A.** para que **concrete y motive** dicha petición; en **defecto** de ello, **no se otorgará** el carácter solicitado.

Cuarto.— De conformidad con el **PCAP** —que fija como condición esencial que los conciertos se celebren en viernes, sábados y/o domingos dentro del periodo previsto— y a los únicos efectos de verificar la adecuación de la oferta al calendario obligatorio, se requiere a **Mundo Management S.A.** para que aclare si las fechas indicadas **(23 y 30 de julio) corresponden a actuaciones programadas en viernes, sábado o domingo**, sin que esta aclaración pueda suponer modificación de la oferta ni la introducción de nuevos elementos. **La aclaración deberá limitarse exclusivamente a confirmar la adecuación de ambas fechas a la condición esencial establecida en el PCAP/PPT.**

Este requerimiento se formula **al amparo de la doctrina sobre aclaración de ofertas**, sin que pueda entenderse como subsanación ni como posibilidad de alterar la proposición inicialmente presentada. Se **advierte** de que, dado que el cumplimiento de las fechas de celebración constituye una **condición esencial del contrato**, la **falta de respuesta** en

plazo, o bien una respuesta que **no acredite inequívocamente** que ambas fechas se ajustan al calendario obligatorio, comportará la **EXCLUSIÓN AUTOMÁTICA** de la oferta por incumplimiento de condición esencial.

Quinto.— A los efectos de atender los requerimientos contenidos en los apartados **Primero a Cuarto**, se concede a **ambos licitadores** un **plazo común de tres (3) días naturales**, contados desde el día siguiente al de la recepción de la correspondiente notificación a través del **Perfil del Contratante**.

Sexto.— La Mesa acuerda que la documentación contenida en el Sobre/Archivo Electrónico nº 2 será remitida al Comité de Valoración únicamente una vez finalizado el trámite de aclaración y/o subsanación y verificada su corrección formal, conforme a lo previsto en la Cláusula 14 del PCAP y el artículo 141 de la LCSP.

Séptimo.— La Mesa deja constancia expresa de que no ha accedido en ningún momento al contenido del Sobre nº 3 (oferta económica), quedando plenamente garantizada la separación de fases del procedimiento de adjudicación, conforme al PCAP.”

8. Cierre de la sesión

Se levanta la sesión a las 10: 50 horas el día 30 de enero de 2026 , firmando la presente acta los miembros de la Mesa de Contratación.



LA PRESIDENTE/A



LA SECRETARIA SUPLENTE



